

Se autoriza transitoriamente la compra y venta de “marfil legal” REUNIÓN EN SUIZA DE LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Ginebra, 17/7/2008, (Ecoestrategia).- En el marco de la 57ª reunión del Comité Permanente de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), que se celebra esta semana en Ginebra, se ha dado el visto bueno a la venta de marfil que ya se había acordado en junio de 2007.

Debido a esto, Botswana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe han sido autorizadas a proceder a una venta única de un total de 108 toneladas de marfil de propiedad gubernamental. El Comité ha designado también a China como país importador. Japón ya había recibido la autorización de importar marfil en 2006. Ambos países declaran que controlarán atentamente sus mercados nacionales.

Todos los beneficios de la venta se utilizarán exclusivamente en pro de la conservación del elefante y de las comunidades locales que cohabitan con los elefantes.

Trescientos representantes de todo el mundo (173 países miembros) se han dado cita en esta ciudad suiza, para discutir también otros temas como los niveles de exportaciones legales de caoba de la cuenca del Amazonas; los resultados de las políticas de vida silvestre de Nicaragua, Madagascar, Uganda y Vietnam; y la cría ilegal de tigres y la utilización de su piel, huesos y otros derivados.

Las ventas legales de marfil proceden de las existencias almacenadas de elefantes muertos por causas naturales o debido al control de animales problemáticos, que representan peligro para las poblaciones humanas.

En la actualidad las poblaciones de elefante de África meridional están incluidas en el Apéndice II de la Convención (que autoriza el comercio mediante un sistema de permisos), mientras que todas las demás poblaciones de elefante están incluidas en el Apéndice I (que prohíbe todas las importaciones con fines comerciales).

No todos están de acuerdo



La CITES prohibió el comercio internacional de marfil en 1989. Más tarde, reconociendo que algunas poblaciones de elefante de África meridional eran saludables y estaban debidamente gestionadas, en 1997 permitió a Botswana, Namibia y Zimbabwe realizar una venta única de marfil a Japón por un total de 50 toneladas. Esta venta, que se llevó a cabo en 1999, aportó unos 5 millones de dólares para la conservación del elefante.

Por su parte, el Secretario General de la CITES, Willem Wijnstekers, declaró que “la Secretaría supervisará estrechamente esta venta y evaluará su impacto sobre las poblaciones de elefante en toda África. Seguiremos supervisando los controles del comercio nacional en China y Japón para garantizar que los comerciantes sin escrúpulos no aprovechan esta oportunidad para blanquear marfil de origen ilegal”.

Sin embargo, no todos aprueban esta medida. Según Michael Wamithi, Director del Programa Global de Elefantes del Fondo Internacional para la Protección de los Animales y su Hábitat (IFAW), “China es el destino más grande del marfil ilegal y el aceptarlo como importador de estas existencias legales únicamente servirá para mantener la desmedida cacería furtiva que enfrentan los elefantes africanos hoy día”.

Wamithi, se refirió también a la probabilidad de que los cazadores furtivos intenten lavar sus existencias ilegales en los mercados ya florecientes de Asia. Cada año son abatidos alrededor de 20.000 elefantes por sus colmillos. El derramamiento de sangre también afecta a las vidas humanas, incontables guarda bosques mueren al cumplir sus funciones.

En 1989, las Partes de la CITES enlistaron al elefante africano en el Apéndice I, prohibiendo en efecto todo el comercio internacional de elefantes y sus productos derivados, incluyendo al marfil. Pero en 1997, esto fue aprobado de nuevo y algunas poblaciones fueron bajadas de lista al Apéndice II, que permite el comercio bajo permisos especiales de la CITES.

Hace un año, una suspensión de nueve años del comercio del marfil de elefante fue aprobada en la 14ª Reunión de la Conferencia de las Partes de la CITES, y entrará en vigor después de la realización de la venta de existencias.

Soluciones innovadoras y audaces



El Secretario General de la CITES, Willem Wijnstekers, declaró que “es preciso encontrar soluciones innovadoras y audaces para corregir la espiral de disminución de las especies”. Y añadió que los líderes del G8 lo reconocieron en su reciente reunión de Japón, al expresar su compromiso de promover un enfoque con beneficios que redunden en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, al tiempo que se reduce el comercio ilícito de vida silvestre.

De conformidad con lo adoptado en la reunión de La Haya en 2007, Botswana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabue estaban autorizados a realizar una venta única de todas las existencias gubernamentales de marfil registradas al 31 de enero de 2007. Estos países habían declarado las siguientes cantidades de marfil en bruto: Botswana, 43.682,91 kilogramos; Namibia, 9.209,68 kilogramos; Sudáfrica: 51.121,8 kilogramos; y Zimbabue, 3.755,55 kilogramos. Todo ello asciende a unas 108 toneladas de marfil.

Entre marzo y abril de 2008, la Secretaría CITES realizó misiones a esos cuatro países para verificar que las existencias declaradas de marfil se habían registrado debidamente antes del 31 de enero de 2007, que eran de origen legal y que los pesos declarados estaban dentro de la gama de variación usual permisible. En cada caso, los resultados de las auditorías fueron satisfactorios.

Cada venta consistirá en un solo envío por destino y solo podrá destinarse a los países respecto de los que la Secretaría CITES ha verificado que cuentan con controles internos adecuados sobre las ventas de marfil. Tras supervisar en varias ocasiones los controles y los mercados de marfil en China, la Secretaría ha determinado que el porcentaje de observancia de China era de 63% en 2008 en comparación con el 6 % en 2002, cuando se autorizó la venta única inicial.

Pese a seguir siendo un posible destino del marfil ilegal, como otros países, China ha alcanzado las normas de verificación requeridas por la CITES para esta venta única y, por ende, puede designarse como un asociado comercial.

El acuerdo sobre el elefante africano concertado en 2007 estipula que una vez que se hayan realizado esos envíos, la CITES no considerará nuevas propuestas de venta de esos cuatro países durante un periodo de nueve años que comenzará cuando se hayan realizado esas ventas.

Todos los documentos de esta reunión pueden ser consultados en:

<http://www.cites.org/esp/com/SC/57/index.shtml>